

TÉRMINOS DE REFERENCIA – OPERACIÓN TRANSITORIA DEL RELLENO SANITARIO DE CERRO PATAcón.

ANTECEDENTES

La Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, actualmente se encuentra operando provisionalmente desde el 27 de marzo de 2023 el Relleno Sanitario de Cerro Patacón, el cual recibe diariamente un promedio de 2300 toneladas de residuos generados en el Distrito de Panamá y de San Miguelito, toda vez que el contrato de operación que mantenía la empresa Urbalia Panamá, S.A. venció el día 26 de marzo del presente año.

Tomando en consideración los evidentes daños ambientales que se observan en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón y de los procesos administrativos y penales seguidos a la empresa Urbalia Panamá, S.A., en materia de medio ambiente, el Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 29 de 11 de abril de 2023, decretó un Estado de Emergencia Ambiental en toda el área que comprende el Relleno Sanitario de Cerro Patacón.

Debido a que es responsabilidad de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario asegurar el continuo y buen funcionamiento del relleno, manteniendo la administración efectiva del mismo, con el fin de que se preste de forma correcta y óptima el servicio, generando el menor impacto al medio ambiente, y que al mismo tiempo se genere el mayor beneficio social durante este periodo. Debido a lo antes mencionado, la AAUD se encuentra en la gestión de contratación para la operación transitoria de todo el Relleno Sanitario de Cerro Patacón, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta contratación recae sobre la operación del Relleno Sanitario de Cerro Patacón en su totalidad (162 hectáreas), por un periodo de treinta y seis (36) meses, operando con la diligencia de un buen padre de familia, y oficiando de manera eficaz el servicio de gestión y disposición final de los desechos recibidos diariamente y los ya dispuestos en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón.

Los siguientes renglones se facturarán por separado según la cotización presentada. Dichos elementos serán pagaderos según las siguientes vigencias fiscales:

- 1) Diseño y ejecución de un plan para la estabilización del Relleno Sanitario de Cerro Patacón (Vigencia 2024);
- 2) Diseño y Construcción de nueva Trinchera o Tina de disposición (Vigencia 2024); y
- 3) Operación Diaria (Vigencias 2024, 2025 y 2026).

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para llevar a cabo eficazmente este servicio, la empresa contratada debe realizar las siguientes actividades (todos los periodos que se mencionen en los presentes términos de referencia contarán a partir de la firma del contrato):

A. Operación Diaria:

- 1) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan para asegurar la correcta recepción de los vehículos en el frente de disposición, que incluya el horario de funcionamiento previa aprobación de la AAUD.
- 2) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan para asegurar el mantenimiento del frente de disposición (área de giro), previa aprobación de la AAUD.
- 3) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan para asegurar el mantenimiento de la rampa de disposición, previa aprobación de la AAUD.
- 4) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan integral a nivel social, estableciendo una conexión respetuosa con los comercios y actividades comerciales dentro del perímetro del relleno sanitario de Cerro Patacón, con el objetivo de que el proveedor pueda desarrollar a cabalidad las obligaciones resultantes de este proceso.
- 5) Garantizar la operación de disposición a través del personal encargado de esta tarea (Mínimo 3 Guías por turno).
- 6) Asegurar el esparcimiento, compactación y cubrimiento de los residuos en todo el Relleno Sanitario de Cerro Patacón.
- 7) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan de conformación (taludes y bermas) y cubrimiento (cobertura diaria) de los desechos, previa aprobación de la AAUD.
- 8) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan de manejo de aguas pluviales, previa aprobación de la AAUD.
- 9) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan de mitigación y prevención de incendios y otros riesgos de caso fortuito o fuerza mayor, previa aprobación de la AAUD.
- 10) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un programa de control de plagas y especies animales que representen un riesgo en todo el Relleno Sanitario de Cerro Patacón. Presentar hoja de datos de seguridad de todas las sustancias a utilizar (aprobadas por la Autoridad competente), previa aprobación de la AAUD.

- 11) Contar con el equipo (propio o alquilado) así como con el personal necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo para la correcta operación del relleno sanitario durante la vigencia del contrato.
- 12) El nuevo operador deberá especificar la cantidad de maquinaria (propio o alquilado) y sus características a utilizar acorde a su plan de trabajo.
- 13) Hacer uso de todas las áreas del relleno sanitario, talleres y demás sitios con responsabilidad, evitando su deterioro.
- 14) El Contratista garantizará que no ingresen al Relleno Sanitario de Cerro Patacón sustancias peligrosas y desechos hospitalarios.
- 15) El Contratista garantizará que no ingresen lodos sin el debido tratamiento y cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 sobre usos y disposición final de lodos, y sus futuras modificaciones. Una vez verificado esto, el CONTRATISTA podrá disponer de los lodos tratados como material de cobertura, siempre y cuando sea autorizado por la AAUD.
- 16) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha un plan de seguridad, en un término de treinta (30) días calendario, que incluya, pero no limite a, controles de acceso, luminarias, seguridad perimetral, instalaciones y de áreas críticas (garita de entrada al sitio de disposición, pesa, galera de reciclaje, entrada de la tercera etapa (punto de extracción de lixiviados), áreas de manejo de lixiviados y biogás, garita de entrada al frente de disposición final), videovigilancia y señalizaciones del Relleno Sanitario de Cerro Patacón (162 hectáreas), previa aprobación de la AAUD. Este plan deberá ser coordinado con el Estado.
- 17) El Contratista permitirá el ingreso al Relleno Sanitario de Cerro Patacón, solamente al personal autorizado y debidamente identificado en el sitio y el horario establecido por la AAUD.
- 18) Se le concederá acceso libre en el horario que lo requiera al Ministerio de Ambiente y Ministerio de Salud para dar seguimiento, control y fiscalización de la actividad.
- 19) El Contratista deberá mantener/realizar la limpieza de los caminos de acceso desde la carretera hasta la parte exterior de las instalaciones de la báscula; este residuo producto de esta limpieza deberá pasar por la báscula del relleno y se le reconocerá la tarifa establecida en el presente TDR.
 - **Todos los residuos que llegan al relleno sanitario, una vez pasen la báscula no podrán ser pesados nuevamente. La empresa está obligada a supervisar activamente esta práctica incorrecta.**
- 20) La calibración y mantenimiento de la pesa, dos veces al año, como mínimo, así como la adecuación y mantenimiento de las oficinas donde operan.

B. Oficinas administrativas:

- 1) Mantener operativa y en buenas condiciones las oficinas administrativas entregadas por la AAUD.

C. Caminos de Acceso:

- 1) El método de mantenimiento y limpieza de los caminos internos quedarán a criterio de El Contratista previa aprobación de la AAUD, garantizando la circulación y acceso a las instalaciones del relleno.
- 2) Garantizar la construcción de frentes de tiro, rampas (25 a 30 mts.) para garantizar la descarga de mínimo seis (6) camiones simultáneamente. Estos caminos deberán ser recubiertos con material pétreo existente en el lugar y de no existir, El Contratista debe conseguir el material que sea necesario en otra área siempre y cuando cuente con la autorización pertinente.
- 3) Humedecer los suelos con carros cisterna para evitar el levantamiento de polvo en el sitio cuando las condiciones lo ameriten.
- 4) Cumplir con las normativas vigentes que apliquen a esta actividad.

D. Galera de Reciclaje:

- 1) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan de rehabilitación, limpieza y manejo de la Galera de reciclaje para que los recicladores de base, previamente censados, puedan aprovechar los materiales, este plan debe incluir el acondicionamiento de la estructura de la Galera, tales como techo, vigas, baños, rampas, luminarias y cerca perimetral, control y camino de acceso a la Galera, previa aprobación de la AAUD.
- 2) Control de acceso para los camiones que llevan los reciclables.
- 3) Realizar un censo de los segregadores y emitirles su carné de identificación, previa verificación de la AAUD.
- 4) El Contratista deberá retirar los desechos excedentes diariamente y un día a la semana realizar una limpieza general de las instalaciones.
- 5) Establecer horario de operación de la galera, previa autorización de la AAUD.

E. Aprovechamiento de Residuos

- 1) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un plan de aprovechamiento de residuos, que no estén en la galera de reciclaje.
- 2) El proponente deberá incluir un plan de manejo continuo de las llantas y/o neumáticos existentes en el relleno sanitario y las que ingresen al él diariamente.

F. Colaboradores:

- 1) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, un programa de salud ocupacional para los trabajadores del proyecto, previa aprobación de la AAUD. El plan deberá ser sometido ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- 2) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario, previa aprobación de la AAUD, un plan de prevención de accidentes, botiquines de primeros auxilios y extintores accesibles, según lo establecido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá (BCBP), y rotación del personal que opera equipo pesado.
- 3) Contar con el personal idóneo para las actividades operacionales del relleno sanitario. Este personal debe contar con una experiencia mínima y comprobada de cinco (5) años.
- 4) Proveer de equipos de protección personal a los colaboradores y visitantes del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, y garantizar que estos permanezcan debidamente identificados.
- 5) Considerar para la contratación del personal, la mano de obra local, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo, priorizando a los residentes más cercanos y a los trabajadores del operador anterior.
- 6) Cumplir con las normativas vigentes que apliquen a estas actividades.

G. Empresa:

- 1) La empresa debe, al momento de iniciar su operación, documentar de manera audiovisual el estado en el que recibe el relleno, e ir actualizando esta información en atención a las mejoras realizadas a este de forma periódica. Esta documentación será entregada trimestralmente a la AAUD.
- 2) La empresa debe operar/haber operado, como mínimo un relleno sanitario público o privado que reciba 2,000 toneladas diarias o más, dentro de los últimos 3 años, lo cual se podrá comprobar con:
 - a. Carta de concesión de la Entidad correspondiente.
 - b. Declaración jurada, la cual debe venir respaldada por información que se presente ante la autoridad correspondiente.
- 3) La empresa debe contar con experiencia en la operación y/o manejo de rellenos sanitarios para residuos sólidos urbanos.
- 4) La empresa debe contar con la experiencia en el diseño y construcción de tinajas o trincheras de disposición, así como la de conformación de taludes, banquetas y demás infraestructuras requeridas en un relleno sanitario.
- 5) La empresa debe cumplir con las normativas vigentes de la República de Panamá para este tipo de operación de igual manera deberá contar con certificación ISO-9001 o su equivalente.

E. Monitoreo Ambiental

- 1) El Contratista deberá realizar las pruebas de calidad del agua de los cuerpos de agua, según la norma ambiental, y suministrar copia de estos a la AAUD. Las pruebas deberán ser realizadas por laboratorios debidamente acreditados en el país.
- 2) El Contratista deberá realizar las pruebas de calidad del suelo y subsuelo, según la norma ambiental, y suministrar copia de estos a la AAUD. Las pruebas deberán ser realizadas por laboratorios debidamente acreditados en el país.
- 3) El Contratista deberá realizar las pruebas de calidad del aire, según la norma ambiental, y suministrar copia de estos a la AAUD. Las pruebas deberán ser realizadas por laboratorios debidamente acreditados en el país.

ESTABILIZACIÓN:

A. Manejo de lixiviados:

- 1) Elaborar e implementar un plan temporal para el manejo, control y contención de lixiviados durante el período que contempla desde el inicio de la operación hasta que entre en función el sistema eficiente para el manejo y tratamiento de lixiviados, considerado en las obras complementarias descritas en el presente documento. Tiempo estimado de 30 días calendario para presentar el plan temporal una vez seleccionado El Contratista.
- 2) El plan para el manejo y control de lixiviados puede considerar cualquiera de los siguientes procesos, u otros métodos que cumplan el mismo objetivo y con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 así como con las normas y estándares internacionales y con cualquier otra normativa vigente que aplique a estas actividades:
 - a. Nebulización
 - b. Recirculación
 - c. Lagunas de Contención / Evaporación
 - d. Químico y/o
 - e. Microorganismos eficientes (EM).
- 3) Toda la captación para el manejo y control de lixiviados debe ser dentro del perímetro existente sobre los puntos de descarga de extracción de estos.
- 4) Realizar el cerramiento a las tinas de oxidación de lixiviados, previa autorización de la AAUD.
- 5) Rehabilitación de las tinas de lixiviados. Todas las trincheras existentes y por construir deben disponer sus lixiviados hasta la tina de lixiviados.
- 6) Construcción de cárcamos de control de escurrimientos de lixiviados, tubos de extracción para la captación de lixiviados.
- 7) Construcción de un Dren francés para la conducción del lixiviado al cárcamo.

B. Manejo de biogás:

- 1) Trinchera nueva: Elaborar e implementar un plan de instalación de infraestructura y equipo necesario para la captación y quema del biogás.
- 2) Trinchera existente: Rehabilitación, adecuación y mantenimiento de pozos de biogás existentes en la Trinchera/Celda actual para lograr realizar la quema del biogás.

C. Biomasa:

- 1) Conformación, compactación y cobertura de residuos expuestos en la Etapas 2 y 3, con cobertura de 0,60cms.
- 2) Nivelación y compactación, generando pendientes para la salida del agua pluvial.
- 3) Construcción de bajantes pluviales en taludes terminados recubiertos con geomembrana de 1mm.
- 4) Elaborar, presentar e implementar/puesta en marcha, en un término de treinta (30) días calendario un sistema para la captación de la escorrentía superficial producto de las precipitaciones en el área.

NUEVA TRINCHERA

Estudio, diseño y construcción de trinchera para la disposición de residuos, tomando en consideración la continuidad para la disposición, con una duración de mínimo 3 años.

Para habilitar el fondo de las áreas de las tinas de vertido, primeramente, será necesaria la remoción del residuo existente, el cual será dispuesto en áreas designadas previamente (trincheras) por LA AAUD, sin ocupar zonas que no contengan residuos, para evitar la afectación a terrenos no contaminados.

En la(s) zona(s) en las que se llevará a cabo la disposición de los residuos se ejecutará la excavación de las trincheras hasta la cota recomendada en función del estudio hidrogeológico.

El fondo de la nueva tina de vertido sobre el que se dispondrá la barrera de protección (geocompuesto, geomembrana y geotextil) y posteriormente se rellenará con el residuo, deberá tener una capacidad suficiente para albergar los residuos estimados que recibirá dicha tina de vertido una vez esta sea entregada. Además, en el diseño se deberá considerar o programar la continuidad para la disposición, con una duración de por lo menos 3 años, donde se deberán dejar los espacios de ser necesarios.

En dichas tinas de vertido, que deberán presentar una morfología del terreno adecuada para acometer la construcción de una barrera de protección del fondo (impermeabilización), se

procederá a acometer la instalación de la barrera de protección del fondo propiamente dicha, con una pendiente transversal entre 2% y 4% para asegurar el drenaje del lixiviado hacia el sistema de tratamiento de los lixiviados.

Estos trabajos incluyen tanto movimientos de la propia masa de residuo como los movimientos de tierra necesarios para dichas operaciones.

Para los taludes de excavación en suelo, se adoptarán pendientes máximas 2H-1V en suelos, para evitar deslizamientos de la masa de residuos y que la geomembrana de impermeabilización se deslice, si bien estas serán confirmadas en los estudios de suelo a realizar previamente a la elaboración de los proyectos.

La sección considerada para la barrera de protección (geotextil-geomembrana-geocompuesto) de la tina de vertido para residuos no peligrosos y las capas que constituyen la sección propuesta de barrera de protección para la adecuación del fondo incluye:

- Colocación de una barrera geológica artificial de 50 cm de espesor constituida por arcillas o sus equivalencias con permeabilidad $\leq 10^{-9}$ m/s (según condiciones del terreno de ser necesario)
- Geotextil de protección.
- Colocación de Geomembrana PEAD de 2 mm de espesor
- Geotextil de protección (geocompuesto)
- Colocación de capa de drenaje de 50 cm de espesor con tuberías de recogida de lixiviados.

DURACIÓN DEL SERVICIO

Treinta y seis (36) meses prorrogables. La prórroga será automática salvo aviso previo con 6 meses por cualquiera de las partes.

RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL NUEVO OPERADOR

Tomando en consideración la Resolución de Gabinete N°29 de 11 de abril de 2023, mediante la cual se declara el estado de emergencia ambiental, el contrato incluirá una cláusula contractual de limitación de responsabilidad ambiental del nuevo operador, y de cualquier otra naturaleza: civil, penal, administrativa, vicios ocultos, etc., por daños directos y consecuentes producto de acciones no ejecutadas por el mismo. El Contrato deberá contar con una Acta de Entrega del Proyecto en el que se delimitarán los daños causados con anterioridad y que no son responsabilidad presente o futura del nuevo operador.

Todos los planes y acciones señalados deben cumplir con las normas y estándares internacionales, así como cualquier normativa vigente que aplique a esta actividad.

MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGOS

Precio de referencia total: \$46,800,000.00. (Operación Diaria, Estabilización, y Nueva Trinchera en el Relleno Sanitario Cerro Patacón).

Plazos de Ejecución:

Operación Diaria:	36 meses	\$37,800,000.00
--------------------------	----------	-----------------

Se deberá tomar como referencia la tarifa actual de \$14.00 (incluye el I.T.B.M.S.), por tonelada pesada. Sin embargo, la **Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario** pagará a **El Contratista** por tonelada tratada (esparcimiento, compactación y recubrimiento de los desechos), y que el resto de las actividades señaladas en el presente Término de Referencia y posteriormente incorporadas al contrato, sean cumplidas a satisfacción de la AAUD. Este pago será de manera mensual contra presentación de factura y acta de aceptación a satisfacción de los trabajos realizados.

Estabilización:	3 meses	\$ 4,000,000.00
------------------------	---------	-----------------

Este pago será contra presentación de factura y acta de aceptación a satisfacción de los trabajos realizados.

Nueva Trinchera:	3 meses.	\$ 5,000,000.00
-------------------------	----------	-----------------

Este pago será contra presentación de factura y acta de aceptación a satisfacción de los trabajos realizados.

Dichos montos serán cargados del presupuesto de funcionamiento de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), para la vigencia 2024, 2025 y 2026 en las partidas presupuestarias No. 029820103071169 y en la 129810401.501.549.

Incrementos de tarifa que sea al menos con base en la inflación en la fecha en la que resulte necesario hacer los incrementos (ej. incrementos en salarios para el operador).

Todos los tiempos para inicio de trabajos, entrega de planes y similares inician a partir de la firma del contrato para la Operación Transitoria del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, con excepción del inicio de construcción de la nueva trinchera o tina de disposición, sistema de tratamiento de lixiviados y quema de biogás.

El día de inicio de operaciones se levantará, entre las Partes, un inventario de instalaciones y equipo existente en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón.

Documentación que debe ser entregada junto con la cotización por los interesados.

1. **Cotización debidamente firmada** por el representante legal o apoderado a nombre de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), en caso de que la propuesta sea firmada por apoderado, se debe presentar poder especial con firma autenticada por notario público.
2. **Copia de cédula** del representante legal o apoderado.
3. **Copia del Aviso de Operación**, en el cual se acredite que el cotizante cuenta con autorización para ejercer la actividad comercial, la cual debe guardar relación con el objeto de la cotización. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.
4. **Certificado de existencia del proponente:** Copia del certificado de existencia emitido por el Registro Público de Panamá, de encontrarse registrado en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un Consorcio o Asociación Accidental, debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán los porcentajes de participación de cada una de las empresas.
5. **Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura:** Las acciones que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben contar con idoneidad profesional para las personas naturales y Certificado de Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas emitidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). La Certificación de Registro de Empresa emitida por la JTIA debe contar con una vigencia de hasta seis (6) meses previos a su vencimiento.
6. **Paz y salvo de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) vigente.** Deberá presentar certificación que acredite que se encuentra paz y salvo en concepto de multas, tasas de aseos y tasas de uso de relleno sanitario.
7. **Paz y salvo del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Caja de Seguro Social,** ambos vigentes; si se tratase de un consorcio, todas las empresas que conforman el mismo, deberán aportar dicha documentación.
8. Carta de intención de financiamiento por el 100% del monto de la cotización.
9. Carta de referencia bancaria con un mínimo de ocho (8) cifras bajas.
10. Demostrar que la empresa tiene experiencia en el manejo de más de 2,000 toneladas diarias en rellenos sanitarios públicos o privados, lo cual se deberá de hacer por medio de alguno de los siguientes métodos:
 - i. Carta de concesión de la entidad pública o privada.
 - ii. Declaración jurada, la cual debe venir respaldada por información que se presente ante la autoridad correspondiente

11. Acreditar que la empresa licitante que aporta la experiencia es accionista del 50% +1 de la compañía, consorcio o asociación accidental.
12. Incluir en su propuesta el precio final por tonelada de residuos sólidos recibidos y tratados (entiéndase por “tratado” a todo el proceso operacional que comprende: el esparcimiento, compactación y recubrimiento de los desechos sólidos y del resto de las actividades incluidas en el presente Término de Referencia.

La empresa que resulte seleccionada debe presentar la siguiente documentación antes de formalizar la contratación:

- **Fianza de cumplimiento** Cumplir con el artículo 123 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, que establece que, en los contratos de cuantía indeterminada, la entidad contratante, coordinación con la Contraloría General de la República, fijará el monto de la fianza de cumplimiento a consignarse, la cual no podrá exceder la suma de un millón de balboas (B/.1,000,000.00).
- **Declaración de acciones nominativas:**
Cumplir con el artículo 41 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 y la Circular No. DGCP019-2019 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, sobre Declaración Jurada de Acciones Nominativas. La Comisión asignada podrá verificar y validar que se ha cumplido o no con este requisito a través del sistema electrónico de contrataciones públicas “Panamá Compra” en caso de consorcio, esta exigencia debe ser cumplida por todos sus miembros.
- **Declaración jurada de medidas de retorsión:**
Declaración Jurada de Medidas de Retorsión, cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre de 2016, a través de la Declaración Jurada de las Medidas de Retorsión cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Para el caso de los Consorcios, cada empresa que conforma el mismo deberá presentar su correspondiente declaración.
- **Incapacidad Legal para contratar:**
La empresa deberá presentar una declaración jurada, la cual debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales. La firma debe estar autenticada por Notario Público.
- **Pacto de integridad:**
Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

- **Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad:**
Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.
- **Inscripción en el registro de proponentes** que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas (Artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020). En caso de Consorcio, todas las empresas deberán cumplir con este requisito.